

PUERTO VARAS.

2 2 DIC 2011

N°	EX/	VISTOS:	a) La	Resolución Nº .	J 3022 de	l 06 de
diciembre del año 2011						

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 4291 del 26 de octubre 2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde";

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal":

1° APRUEBASE, la modificación en todas sus partes del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la I. Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 28 de noviembre del año 2011, denominado "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural", en el sentido de modificar la cláusula cuarta y quinta del Convenio de fecha 19 de abril de 2011, aprobado por Resolución Nº J/1166 de fecha 20 de mayo de 2011, de esta Autoridad, debido a que el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaria de Redes Asistenciales ha reasignado fondos adicionales de \$2.925.000 (dos millones novecientos veinticinco mil pesos), el cual esta destinado a la adquisición de 6 maletines para Técnicos Paramédicos e instrumental menor en cada una de las Postas de Salud de la Comuna y en las condiciones establecidas en la citada modificación de Convenio; en consecuencia el monto total que se conviene asignar a la Municipalidad señalada será la suma anual y única de \$53.365.000 (cincuenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil pesos).

2º RIJA, en todo lo demás no modificado la referida Resolución Nº J/1166 de fecha 20 de Mayo de 2011, de esta Autoridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

5/FNI/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

Departamento de Salud Municipal Del Salvador 320 4to. Piso

Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337

secsalud@ptovaras.cl

IS BECERRA VARDAS INISTRADOR MUNIÒĮPAL

or Orden del Alcalde

114.05.13.003.

Sentinate Stud Reinsuri Menistrio de Seles

Servicio de Salud del Reloncaví

0514

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J/_____/

PUERTO MONTT, -6 DIC. 2011

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La recesidad de aprobar la modificación de Convenio de fecha 28 de Noviembre de 2011, denominado "PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, en el sentido de modificar la cláusula cuarta y quinta del convenio de fecha 19 de Abril de 2011, aprobado por Resolución N° J/ 1166 de fecha 20 de Mayo de 2011, de esta Autoridad, debido a que el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales ha reasignado fondos adicionales de \$2.925.000.=, el cual esta destinado a la adquisición de 6 maletines para Técnicos Paramédicos e instrumental menor en cada una de las Postas de Salud de la Comuna y en las condiciones establecidas en la citada modificación de Convenio; en consecuencia el monto total que se conviene asignar a la Municipalidad señalada será la suma anual y única de \$ 53.365.000.= en los términos señalados en las cláusulas cuarta y quinta, objeto de la modificación; TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/2006 que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979 y otros cuerpos legales; Decreto Supremo Nº 140 del 2004 que aprobó el nuevo Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Supremo Nº 127 de fecha 13 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. APRUEBASE, la modificación de Convenio de fecha 28 Noviembre de 2011, denominado "PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, en el sentido de modificar la cláusula cuarta y quinta del convenio de fecha 19 de Abril de 2011, aprobado por Resolución N° J/ 1166 de fecha 20 de Mayo de 2011, de esta Autoridad, debido a que el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales ha reasignado fondos adicionales de \$2.925.000.=, el cual esta destinado a la adquisición de 6 maletines para Técnicos Paramédicos e instrumental menor en cada una de las Postas de Salud de la Comuna y en las condiciones establecidas en la citada modificación de Convenio; en consecuencia el monto total que se conviene



6514

MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt a 28 de Noviembre de 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 61.607.700-7, domiciliado en calle Egaña Nº 85 de Puerto Montt, representado por su Director Dr. Rafael Merino Marín, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.341.859-3, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº69.220.200-7, domiciliada en calle San Francisco Nº413 de Puerto Varas, representada por su Alcalde Sr. Ramón Bahamonde Cea, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.391.589-0, de ese mismo domicilio, en adelante la **"Municipalidad"**, se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA:</u> Con fecha 19 de Abril de 2011, las partes celebraron Convenio "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural con Ilustre Municipalidad de Puerto Varas", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J/1166 de fecha 20 de Mayo de 2011, de la Dirección de Servicio de Salud.

<u>SEGUNDA:</u> Las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que vienen en modificar las cláusulas cuarta y quinta del Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, debido a que el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales ha reasignado fondos según Ord. C51 N°3360 del 18 de Octubre de 2011 el cual Informa Refuerzo Programa de Equidad en Salud Rural 2011, que se anexa al presente convenio.

<u>TERCERA</u>: A la Comuna de Puerto Varas se ha destinado un monto adicional de \$2.925.000.- (Dos millones, novecientos veinticinco mil pesos), el que está destinado a la Adquisición de 6 maletines para técnicos paramédicos e instrumental menor en cada una de las Postas de Salud de la comuna, según las especificaciones contenidas en el Ord. señalado en la cláusula anterior. Este monto no está vinculado a ningún componente en particular, ya que forma parte de un Refuerzo al Programa Equidad en Salud Rural.

Por lo anterior, las cláusulas cuarta y quinta de dicho Convenio pasan a quedar redactadas en el siguiente tenor:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$53.365.000.- (Cincuenta y tres millones, trescientos sesenta y cinco mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Los costos de recursos humanos, deben considerar permisos para capacitación, pago de viáticos y traslados según corresponda, permisos administrativos, feriado luego de cumplido un año de antigüedad, asimilado a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, derecho a licencia médica.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste, para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos.



QUINTA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades del Programa:

Estrategia	Cant	Monto (\$)
Expansión Técnico Paramédico		0
Continuidad 2º Técnico Paramédico		9.040.000
Refuerzo Equipo de Ronda de Salud	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	41.400.000
Adquisición de 6 Maletines para Técnicos Paramédicos e Instrumental Menor para PSR		2.925.000
TOTAL		53.365.000

<u>CUARTA:</u> El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Abril del año 2012. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación.

QUINTA: Manténgase en todo lo no modificado el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad de Puerto Varas y los dos restantes en el Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

DR. RAFAEL MERINO MARIN
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
DEL RELONCAVI

DIRECTOR



RESOLUCIÓN EXENTA Nº J/_ $116\, 6$,

PUERTO MONTT, 28 Miles 11

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el Convenio denominado "PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL", de fecha 19 de Abril de 2011, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, TENIENDO PRESENTE: Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa, mediante Resolución Exenta Nº 48 del 9 de Febrero de 2011, del Ministerio de Salud, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley Nº 18.469 que viven en el medio rural, especialmente de comunidades pequeñas con alto grado de dispersión, para lo cual se deben alcanzar las siguientes estrategias: Continuidad de la atención en población rural, a) Reforzamiento equipos de rondas; b) Segundos técnicos paramédicos en postas rurales; y c) Técnicos Paramédicos volantes en postas rurales y otros, monto que asciende a la suma total y única de \$50.440.000.=, y en los términos indicados en el citado convenio; Y TENIENDO ADEMAS PRESENTE: lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo Nº 140/2004, Decreto Supremo Nº 127 de fecha 13 de Diciembre de 2010, y lo previsto en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

APRUEBASE, el Convenio denominado "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural" de fecha 19 de Abril de 2011, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley Nº 18.469 que viven en el medio rural, especialmente de comunidades pequeñas con alto grado de dispersión; monto que asciende a la suma total y única de \$50.440.000.=, y en los términos indicados en el citado convenio.

IMPUTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al item 24-03-298 Estatuto Atención Primaria Leg 18 19:378.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR DR. RAFAEL

SERVICIO SALUD DEL RELONCAVÍ

DR. RMM/CCV/fiag



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ DEPTO. PROCESOS ASISTENCIALES DR.RMM/CCV/BRD/MTGG/EFO/EAM/YCG

CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

En Puerto Montt, 19 de Abril del 2011, entre el Servicio de Salud del Reloncaví, persona juridica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.700-7 domiciliado en calle Egaña Nº 85, de la ciudad de Puerto Montt, representado por su director Dr. Rafael Merino Marín, Cédula Nacional de identidad Nº 10.341.859-3 del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la llustre Municipalidad de Puerto Varas, persona jurídica de derecho público, Rut Nº 69.220.200-7, domiciliada en calle San Francisco Nº 413, representada por su Alcalde Sr. Ramón Bahamonde Cea, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.391.589-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 132 del 27 de Diciembre de 2010, de Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 48 del 9 de Febrero del 2011, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural":

- 1)- Continuidad de la atención en población rural.
 - a. Reforzamiento equipos de rondas.
 - b. Segundos técnicos paramédicos en postas rurales.

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

 La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

Nombre de Indicador	Medio de verificación			
Porcentaje de cargos TPM 2011 contratados y en funciones al 30 de junio, al 31 de agosto y al 31 de diciembre.	resolución de contrato / convenio			
Porcentaje de segundos equipos de ronda 2011 contratados y en funciones al 30 de junio, al 31 de agosto y al 31 de diciembre.	resolución de contrato / convenío			
Porcentaje de incremento de Atenciones médicas en postas de salud rural (Controles de Salud, Consulta de Morbilidad, y Exámenes de Medicina Preventiva	REM 04 sección A: Atenciones médicas en establecimientos de APS, por establecimiento (postas de salud rural): Controles de Salud, Consulta de Morbilidad, y Exámenes de Medicina Preventiva.			
Porcentaje de teléfonos celulares o fijos adquiridos y operativos al 30 de junio, al 31 de agosto y al 31 de diciembre.	Resolución de compra o convenio			
Porcentaje de vehículos para salud rural adquiridos	Orden de compra			



<u>SEPTIMA:</u> Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (60% - 40%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento especificado en la cláusula anterior.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

25 OCT. 2011

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISION DE ATENCION PRIMARIA

Atención Integral en Salud Comunal

SANTIAGO,

3360ORD. C51N°

ANT.: Res. Ex. Nº 48 del 9 febrero 2011

Informa refuerzo Programa de Equidad en Salud Rural 2011

1 8 DCT. 2011

DE :

SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD QUE INDICA

Por intermedio del presente, tengo el agrado de informar a usted de las orientaciones técnicas y recursos correspondientes al refuerzo del Programa de Mejoramiento de la Equidad en Salud Rural 2011.

Este refuerzo significa la necesidad de complementar los convenios suscritos a la fecha. Se espera que esto se realice a más tardar el 28 de octubre próximo.

La implementación de las nuevas Normas Técnicas de las Postas de Salud Rural implicará un desafío respecto a avanzar en el cierre de brechas de las Postas que se abre, especialmente en las áreas de infraestructura, condiciones sanitarias y equipamiento. Como un aporte a esta tarea, se realizará el reforzamiento del Programa en los Servicios de Salud del país, en las líneas programáticas definidas y avanzar en el cierre de brechas que se señalan en el documento de orientaciones técnicas que se anexa.

Saluda atentamente a usted

UIS CASTILLO FUENZALIDA OE RESE^{S F}OR JUIS CASTILLO FUENZALIDA SE SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- Directores/as Servicios de Salud: Aconcagua, Aisén, Antofagasta, Araucanía Norte, Araucanía Sur, Arauco, Arica, Atacama, Bio Bío, Chiloé, Concepción, Coquimbo, Del Libertador B.O'Higgins, Del Maule, Del Reloncaví, Iquique, Magallanes, Metropolitano Norte, Metropolitano Occidente, Metropolitano Sur, Metropolitano Sur oriente, Ñuble, Osorno, Talcahuano, Valdivia, Valparaíso San Antonio y Viña del Mar Quillota
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Atención Primaria
- Departamento de Modelo de Atención en Salud Comunal
- Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS
- Oficina de Partes y archivos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Balanza de pie		٠	Bajadas de suero
Huincha medición		•	Medidor capilar colesterol – glucosa
Aparato de mercurio	para toma de presión	•	Cinta colesterol para monitor
Estetoscopio		•	Cinta glucosa para monitor (trae el monitor en comodato y un set de lancetas de regalo extra)
Oxímetro de pulso		٠	Lancetas
Flujómetro mini Wri	ight	•	Bránulas 14
Boquillas de cartón	para 1 año	•	Bránulas 22
Cintas combourt tes	t 10 parámetros	•	Maletín

El Costo Unitario estimado de los maletines es de \$463.000. Para la correcta utilización de los elementos contenidos en el maletín, es recomendable la realización de una jornada de capacitación a los TPM rurales, a cargo de los equipos técnicos locales de los Servicios de Salud.

ANEXO 2

PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL DISTRIBUCIÓN DE REFUERZO DE RECURSOS POR SERVICIO DE SALUD Y LINEA OCTUBRE 2011

COD.	SERVICIO DE SALUD	Total Subtitule 24 Destinade a Maletines (M\$)	Total Subtituio 24 Destinado a Elenes y Servicios e Instrumental Menor (M\$)	Total Subtitule 22 Destinade a Maietines (M\$)	Total Subtituio 22 Destinado a Bienes y Servicios e Instrumental Menor (M\$)	Total Substitute 24 y 22 (M\$)
001	ARICA	1.852	1.323		-	3.175
002	IQUIQUE	1.852	1.764	•	•	3,616
003	ANTOFAGASTA	2.315	1.764		•	4.079
004	ATACAMA	4.630	2.117			6.747
005	COQUIMBO	36.577	13.230			49.807
800	VALPARAISO SAN ANTONIO	8.797	3.087			11.884
007	VIÑA DEL MAR QUILLOTA	12.964	4.410			17.374
800	ACONCAGUA	2.778	1.764	•	•	4.542
009	LIB. B, O'HIGGINS	30.558	10.143			40.701
010	MAULE	49.078	20.727			89.805
011	NUBLE	12.964	6.615		•	19.579
012	CONCEPCION	6.566	2.205	•		7.761
013	TALCAHUANO	2.315	882			3.197
014	BÍO BÍO LOS ANGELES	16.205	8.820		•	25.025
015	ARAUCO	5.556	3.969		•	9.525
018	ARAUCANIA NORTE	8.797	. 7.497	•		16.294
017	ARAUCANIA SUR	25.928	17,640	•	•	43,568
018	VALDIMA	16.668	8.379		•	25.047
019	OSORNO	12.038	3.969	•	•	16.007
020	DEL RELONCAVI	32.410	11.466	•	•	43.876
021	AYSEN	•		9.260	4,410	13.670
022	MAGALLANES	2.778	1.323		•	4,101
025	METROPOLITANO SUR	5.566	1.764			7.320
026	METROPOLITANO NORTE	4.167	1.323	•		5.493
027	METROPOLITANO OCCIDENTE	2.315	3.087		•	5.402
028	METROPOLITANO SUR ORIENTE	2,778	982		•	3.660
041	CHILOÉ	29.169	9.261	•	•	38.430
	TOTAL APS	336,501	149,411	9,260	4,410	499.582



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
EN ATENCIÓN PRIMARIA



PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

. ANTECEDENTES:

La inequidad en la salud rural es un hecho que está refrendado por los análisis de indicadores obtenidos de las informaciones del Departamento de Estadísticas en Salud DEIS, los análisis de Epidemiología MINSAL, informaciones contenidas en los Censos de población y vivienda del INE, así como de las Encuestas CASEN MIDEPLAN, los estudios de Índice del Desarrollo Humano de la ONU, estudios de las Escuelas de Salud Pública de Universidades del país, etc. los cuales nos dan a conocer las profundas inequidades que se registran en el acceso a la salud en el sector rural.



Algunas de las inequidades que se pueden mencionar dicen relación con problemas de acceso a atenciones lo que se traduce en tasas bajas o muy bajas de atención de morbilidad, dependiendo del grado de dispersión de las poblaciones analizadas, tardanzas excesivas o falta de acceso a atenciones de especialidades en interconsultas y/o procedimientos diagnóstico / terapéuticos en centros de mayor complejidad, déficit o carencia de horas de especialidades para la población más rural, imposibilidad de acceder oportunamente a atenciones de urgencias en zonas apartadas o de población dispersa, baja o muy baja frecuencia de rondas a establecimientos lejanos, déficit o carencia de profesionales enfermeras, odontólogos y/o médicos en los equipos de salud que hacen rondas, rondas que deben desplazarse por días y días a lugares lejanos, dejando desatendidos sus propios centros de atención donde vive la población más concentrada (Consultorios Generales Rurales), dificultades de desplazamientos de los usuarios rurales que requieren seguir tratamientos continuos o periódicos pero frecuentes, en establecimiento de mayor complejidad (Ej. Diálisis), escasez de horas de Técnicos Paramédicos disponibles para realizar la atención continua en sus PSR (definición del deber ser de una PSR), visitas domiciliarias integrales y/o atención domiciliaria a pacientes postrados, déficit de horas para realizar actividades de educación, promocionales y preventivas con la comunidad, etc.

Lo anterior contribuye a explicar el deterioro de algunos indicadores de salud en el medio rural, en relación a la población concentrada y/o al país, tales como: mortalidad infantil dos o tres veces mayor en zonas rurales y alta presencia indígena (Huara, Colchane, Lolol, Lonquimay). Mortalidad general, medida tanto por los indicadores de Años de Vida Potencial Perdida AVPP como por la Razón Estandarizada de Muerte, REM son mayores que el promedio país (3º y 4º cuartiles) en comunas de ruralidad, pobreza y dispersión (Portezuelo, Yumbel, Trehuaco). Embarazo de adolescentes por sobre el promedio nacional (Arauco, Bio Bio y Coquimbo); enfermedades enterales con valores 3, 4 y 5 veces mayores al promedio país en Regiones VIII y VI, etc.

A partir del año 2008 se formuló el Programa de Equidad en Salud Rural el que tiene como finalidad mejorar las condiciones y acceso a la atención de la población rural, en el marco del modelo de atención integral con enfoque familiar, comunitario e intercultural.

II. FUNDAMENTACIÓN:

Problemas de recursos financieros

En comunas de pequeña población per capitada o comunas de costo fijo, que tienen a su cargo poblaciones muy dispersas, los niveles de gastos son desproporcionadamente altos respecto de los aportes que reciben por el costo que implican las rondas, tanto en transportes como en viáticos y en costo de oportunidad de las acciones que se dejan de realizar en los CGR base.

Problemas de Equipamiento

Carencia o deteriorado estado de equipos electrógenos y/o de células fotovoltaicas que aseguren la electricidad para mantener cadena de frío en establecimientos que realizan el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y/o acciones de esterilización de materiales. Ineficientes sistemas de comunicación entre las Postas Rurales y los establecimientos de mayor nivel de resolutividad en su red de Salud.

Deficientes recursos para movilización de enfermos e usualizas consultantes, equipos y técnicos que ocasionalmente provoca graves problemas.

3

Objetivos Específicos:

- 1. Asegurar la continuidad en la atención en las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural.
- 2. Contribuir a mejorar los sistemas de transporte y las comunicaciones de las postas de salud rural con la red asistencial.
- 3. Reforzar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.



V. COMPONENTES

Componente 1: Continuidad de atención en población rural

- a. Reforzamiento equipos de rondas
- b. Segundos técnicos paramédicos en postas rurales
- c. Técnicos paramédicos volantes en postas rurales

Componente 2: Contribuir a mejorar los sistemas de transporte y comunicación de postas rurales:

- a. Telefonia de las postas
- b. Vehiculos

Componente 3: Innovaciones en el modelo integral de atención de las poblaciones rurales:

- a. Proyectos de trabajo comunitario
- b. Experiencias piloto en salud rural

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Productos asociado al Objetivo Específico Número 1:

Postas de Salud Rural priorizadas que cuentan sólo con un/a Técnico/a Paramédico/a, acceden o mantienen reforzamiento de un segundo recurso humano TPM, que permita garantizar continuidad de la atención y reforzar el trabajo comunitario.

Segundos equipos de ronda en comunas con alto número de PSR y en comunas con vulnerabilidad socio-económica. Se busca cubrir necesidad de continuidad de la atención de la localidad de origen ya que en la actualidad el mismo equipo cubre la población de la localidad concentrada y los centros rurales (postas y estaciones médico-rurales), dejando desprovisto de atención el establecimiento de origen.

Productos asociado al Objetivo Específico Número 2:

Proveer de teléfono celular o fijo según las condiciones locales a las Postas rurales de comunas vulnerables que no cuentan con esos medios de comunicación.

Comunas con mayor número de postas rurales, dispersión de la población y/o vulnerabilidad social y económica cuentan con recursos para renovación de vehículos para mejora de atención de usuarios rurales.

Productos asociado al Objetivo Específico Número 3:

Proyectos comunitarios ejecutados Experiencias piloto con plan de trabajo ejecutado y evaluado



VIII. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Cumplimiento del Objetivo Específico Nº1: (cada indicador debe medir los productos).

1. Indicador: Porcentaje de incremento de Atenciones médicas en postas de salud rural (Controles de Salud, Consulta de Morbilidad, y Exámenes de Medicina Preventiva)

Fórmula de cálculo: número total de atenciones médicas en postas de salud rural al 30 de agosto del 2011/ número total de atenciones médicas en postas de salud rural al 30 de agosto del 2010 X 100.

Medio de verificación REM 04 sección A: Atenciones médicas en establecimientos de APS, por establecimiento (postas de salud rural): Controles de Salud, Consulta de Morbilidad, y Exámenes de Medicina Preventiva.

Nota: en caso que el refuerzo de ronda no cuente con médico, se evaluará las prestaciones según el profesional contratado. Medio de verificación: REM 04 sección B.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°2: Contribuir a mejorar los sistemas de transporte y las comunicaciones de las postas de salud rural con la red asistencial.

Sin Indicador

Cumplimiento del Objetivo Específico Nº 3: Reforzar estrategias innovadoras en salud rural en el marco del enfoque comunitario y familiar del modelo de atención de las respectivas comunas.

Indicador: Incremento de acciones educativas en la comunidad

Total de actividades de educación para la salud por TPM Postas de salud rural 2011 / Total de actividades de educación para la salud por TPM Postas de salud rural 2011 * 100





ANEXO 1: PROGRAMA DE EQUIDAD

METAS E INDICADORES 2011

	•	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	Medio de verificación: Indicador Nº 1: REM 04 sección A: Atenciones médicas en establecímientos de APS, por establecímiento (postas de salud rural): Controles de Salud, Consulta de Morbilidad, y Exámenes de Medicina Preventiva. Nota: en caso que el refuerzo de ronda no cuente con médico, se evaluará las prestaciones según el profesional contratado. Medio de verificación: REM 04 sección B.	
INDICADORES	Objetivo Especifico N° 1: Delicito Especifico N° 1: medicas en postas de salud rural (Controles de Salud, Consulta de Morbilidad, y Exámenas de Madicina Preventiva fórmula Indicador 2: número total de atenciones médicas en postas de salud rural al 30 de agosto del anédicas en postas de salud rural al 30 de agosto del 2011/1 número total de atenciones médicas en postas de salud rural al 30 de agosto del 2010 X 100. Numerador, número total de atenciones médicas en postas de salud rural al 30 de agosto del 2011 Denominador, número total de atenciones médicas en postas de salud rural al 30 de agosto del 2011 Denominador, número total de atenciones médicas en postas de salud rural al 30 de agosto del 2010 Nota: en caso que el refuerzo de ronda no cuente con médico, se evaluará las prestaciones según el profesional contratado. Medio de verificación: REM 04 sección B.	Objetivo Especifico N° 2: Sin indicador
PRODUCTOS ESPERADOS	Cumplimiento del Objetivo Especifico N* 1: Postas de Salud Rural priorizadas que cuentan sólo con unha Tecnico/a Paramédico/a, acceden o mantienen reforzamiento de un segundo recurso humano TPM, que permita garantizar continuidad de la atención y reforzar el trabajo comunitario. Segundos equipos de ronda en comunitario. Segundos equipos de ronda en comunas con alto número de PSR y en comunas con alto número de PSR y socio-econômica.	Cumplimiento del Objetivo Específico N° 2: Proveer de teléfono celular o fijo según las condiciones locales a las Postas rurales de comunas vuinerables que no cuentan con esos medios de comunicación. Comunas con mayor número de postas rurales, dispersión de la población y/o vuinerabilidad social y económica cuentan con recursos para renovación de eucusios majora de atención de usuarios rurales.
-	Componente 1: Continuidad de alanción en población rural a. Reforzamiento equipos de rondes b. Segundos técnicos paramédicos en postas rurales c. Técnicos paramédicos volantes en postas rurales	Componente 2: Sistemas de transporte y comunicación de postas rurales. a. Telefonía de las postas b. Vehiculos ng

